

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Dr. ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada.

La ciudad

Ref.: DANIEL ALBERTO CASTRO LOPEZ –PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, C.C. 80.090.129, PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA con EXPEDIENTE. 87826, Radicado No 2021-01-033981

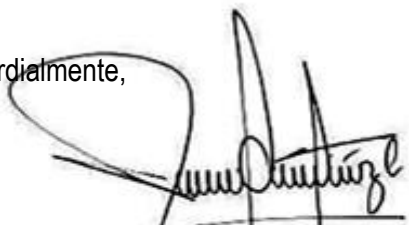
YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO en mi calidad de LIQUIDADOR debidamente designado en el proceso de la referencia, en la oportunidad procesal me permito dar cumplimiento al Auto 429-001210 de fecha 11 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

Conforme a lo establecido en el **numeral vigésimo octavo** del auto de la referencia, que dispone: “Advertir que, en caso de que el deudor **(i)** cuente con activos sujetos a registro, deberán allegarse los correspondientes certificados de tradición **(ii)** no cuente con activos, deberá remitir una certificación suscrita conjuntamente con el contador público del deudor, la cual dé cuenta de la inexistencia de activos.”, me permito adjuntar certificación de inexistencia de activos, debidamente suscrita por contador público.

ANEXOS

Anexo documento referido con anterioridad.

Cordialmente,



YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO
C.C. 79.731.460 de Bogotá
LIQUIDADOR